

D.J. (580)

SANTIAGO, 17 OCT 2014

RESOLUCION N° 03482 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, y su Reglamento; en la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información; y lo dispuesto en el Memorándum de Rectoría N° 323, de fecha 16 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 05 de septiembre de 2014, se recibió en el Sistema de Gestión de Solicitudes de la UTEM, la solicitud de información pública N° UTMW-0001425, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se solicita la información de la cantidad de guardias de seguridad que trabajan en el campus Macul, y cuáles son los resguardos de seguridad que tiene la universidad en este campus específico. De los años 2000, 2006, 2011 y 2013".

2. Que con fecha 2 de octubre de 2014, se notificó el oficio N° 46, que comunica la prórroga del plazo de respuesta de la solicitud de información N° UTMW-0001425, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia, venciendo dicho plazo en definitiva el día 17 de octubre de 2014. Por tanto;

RESUELVO:

1. Con respecto a la información solicitada, relativa a los años 2000 y 2006, **deniégase** el acceso a la información requerida, en virtud a que dicha información es de una larga data y lamentablemente no existen registros de datos automatizados que contengan dichos antecedentes, debido a que en el mes de mayo del año 2008 la UTEM fue víctima del robo de los discos duros de varios servidores institucionales, en las dependencias del SISEI (Sistemas de Servicios de Informática). A efectos de confirmar esta circunstancia, se adjuntan a la presente resolución los siguientes documentos:

- Memorándum N° 08, de fecha 26 de mayo de 2008.
- Memorándum N° 120, de fecha 27 de mayo de 2008.
- Resolución exenta N° 02800, de fecha 28 de mayo de 2008.

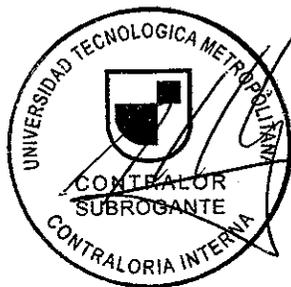
Los antecedentes precedentemente indicados dan cuenta del robo ocurrido en las instalaciones del SISEI, del detalle de los objetos extraviados y de la orden de instruir sumario administrativo por la falta de respaldo de la información. Ahora bien, sin la ayuda de una base de datos automatizada, es prácticamente imposible realizar la recopilación de la información requerida.

Por lo anteriormente indicado, se deniega el acceso a la información solicitada en virtud de la **inexistencia de registros de datos** que posibiliten la recopilación de la información.

2. Con respecto a la información requerida, relativa a los años 2011 y 2013, la Universidad **accede a entregar en forma gratuita** la información contenida en los contratos de

prestación de servicio de auxiliares de portería, contratados por la Universidad con empresas externas, para los años 2011 y 2013, en los diversos campus de la Universidad.

En este sentido, se adjuntan a la presente resolución, los siguientes documentos:



- Resolución exenta N° 0722 de 2011, que aprueba el contrato de prestación de servicio de auxiliares de portería, celebrado entre la empresa PRODEST S.A. y la UTEM. En este mismo archivo van adjuntas las resoluciones exentas N° 6476 y 7334 de 2010, las que, respectivamente, se refieren a la autorización del llamado a licitación pública y a la adjudicación del respectivo servicio.
- Decreto N° 153 de 2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios de auxiliares de portería celebrado entre la UTEM y la empresa MAFURA SERVICIOS GENERALES LIMITADA. En este mismo archivo va adjunta la resolución exenta N° 4968 de 2012, de adjudicación, y el Decreto N° 118 de 2012, que aprueba las bases administrativas y técnicas para la respectiva licitación.
- Resolución exenta N° 2878 de 2013.
- Resolución exenta N° 3347 de 2013.
- Resolución exenta N° 036 de 2014.

3. De no estar conforme con la respuesta precedente, usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta resolución.

4. Incorpórese esta resolución al Índice de Actos y Documentos calificados como Secretos y Reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

5. Entréguese la información en formato digital y notifíquese vía correo electrónico, según lo indicado por el requirente en su solicitud de información.

Distribución:
Contraloría
Dirección Jurídica

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA